

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. 5
seis id. id. 10
Anuncios particulares, la línea. 00'15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. 6'25
seis id. id. 12'50
Número suelto. 00'25

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia, desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.) Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

Seccion Oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y su Augusta Real Familia continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno militar de la provincia de Segovia.

Reemplazos.

Real orden-circular de 19 de Noviembre, dando instrucciones para las operaciones del reemplazo del año actual.

Sección de Justicia y Reemplazos núm. 2.—Excmo. Sr. Debien- do tener lugar el día 11 del próximo mes de Diciembre la entrega en Caja de los mozos alistados para el reemplazo del presente año, según lo prevenido en el art. 126 de la ley de 11 de Julio de 1885, el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver lo siguiente:

1.º Las operaciones de la entrega en Caja y del sorteo general para la designación de los mozos que hayan de servir en los Cuerpos activos se verificara con estricta sujeción á los capítulos 14 y 15 de la citada ley, teniendo muy particularmente en cuenta lo prevenido en el artículo 125; en el concepto de que, á ser posible, ha de terminar el ingreso en Caja en el mismo día, verificándose el sorteo sin interrupción al día siguiente, según previene el art. 133 de la ley.

2.º Pudiendo ocurrir que en los distintos pueblos que comprende la demarcación de alguna zona existan varios mozos con iguales nombres y apellidos, para evitar las dudas y reclamaciones que con este motivo pudieran

suscitarse después de verificado el sorteo, se escribirán en las papeletas á que hace referencia el artículo 137 de la ley, además del nombre y los dos apellidos de los referidos mozos, el pueblo en que hayan sido alistados, haciéndose también constar este extremo en el acta y en la lista mencionada en el art. 139.

Si ocurriera que entre los mozos de un mismo pueblo que deban ser sorteados existiesen también algunos con iguales nombres y apellidos, se consignarán en las referidas papeletas aquellos datos que la Comisión encargada de autorizar el sorteo juzgue como más convenientes para evitar complicaciones.

3.º Por la Dirección general de Sanidad militar se dictarán las disposiciones oportunas para que con la anticipación necesaria se constituya en la Capital de cada zona un Jefe ú Oficial Médico del Cuerpo con objeto de verificar los reconocimientos á que se refiere el art. 127 de la ley, según lo prevenido en el 128.

4.º De la misma manera dispondrán los Gobernadores militares y los Coroneles Jefes de las zonas que se constituya en cada Caja un sargento de los Cuerpos de la guarnición ó de los batallones de reserva ó de depósito, donde no ex stan de los primeros, para practicar la medición de los mozos que lo solicitan ó deban ser tallados con sujeción á lo dispuesto en el referido artículo 127 de la ley.

5.º Si del reconocimiento y talla practicados se demostrase ó hubiere lugar á presumir que algún mozo tuviese ó padeciera uno ó más de los defectos ó enfermedades comprendidos en cualquiera de las tres clases del cuadro de inutilidades que forma parte de la ley, ó que no alcanzase la estatura de un metro 545 milímetros, se expedirá un

certificado por los Oficiales Médicos ó por los talladores en su caso, que se unirá á la filiación de los interesados, además de hacerse constar en ella por medio de la correspondiente nota, con objeto de que oportunamente pueda tenerse en cuenta dicho dato, y apreciarse en el expediente á que se refiere el art. 115 de la ley en el caso de que lleguen á ser declarados definitivamente inútiles, disponiéndose que los que presenten síntomas de enfermedad ó defecto físico comprendido en el cuadro de inutilidades, en vez de incorporarse á los Cuerpos de su destino aquéllos á quienes corresponda servir en activo, así como los que sean llamados para cubrir bajas ordinarias, se trasladen á la capital del distrito para que en ella sean de nuevo reconocidos y aun observados en los hospitales los que lo necesiten, y se declare definitivamente su utilidad ó inutilidad con sujeción á lo prescrito en el reglamento de 1.º de Febrero de 1879, debiendo al efecto remitirse los referidos certificados del reconocimiento y filiación, en la que constará el Cuerpo á que hubiese sido destinado el individuo; en el concepto de que los que se hallen en este caso serán computados por los Cuerpos á que pertenezcan para el total de la fuerza de haberes que con arreglo al presupuesto deben tener, debiendo los que en definitiva sean declarados útiles marchar sin demora á incorporarse á sus respectivos Cuerpos, facilitándose á los que resulten inútiles el competente pasaporte para regresar á sus hogares ínterin se les expida la licencia absoluta.

6.º Por la Dirección general de Administración militar se dictarán también las disposiciones convenientes á fin de que para el día en que ha de tener lugar el ingreso de los mozos en Caja

se nombre para cada zona un Jefe ú Oficial del Cuerpo que pueda pasar la revista á dichos mozos é intervenir en todos los demás actos que sean de su competencia, con sujeción á lo determinado en los reglamentos y demás disposiciones vigentes; en el concepto de que en las capitales de zona donde no haya personal administrativo desempeñará estas funciones el Alcalde.

7.º Con arreglo á lo prevenido en el art. 131 de la ley, desde el día en que los mozos salgan de sus casas para la entrega en Caja hasta el de su regreso á ellas, serán socorridos con 50 céntimos de peseta diarios con cargo al cap. 4.º, art. 3.º, Reclutamiento del Ejército, del presupuesto de Guerra.

8.º Si los mozos hubieren recibido algún socorro facilitado por los Ayuntamientos el día de la salida de sus pueblos para la capital de la zona, se reintegrará su importe por el Jefe de la Caja á los respectivos Comisionados, exigiéndoles el correspondiente recibo.

9.º Los mozos que residan en la capital de la zona no recibirán socorro alguno.

10. Los fondos que para el socorro de los mozos necesite cada Caja los reclamará el Jefe de ella de la Intendencia militar del distrito.

11. Con sujeción á lo prevenido en el art. 130 de la ley, los mozos que deban pertenecer á los depósitos por los motivos que en el mismo se expresan serán dados de alta en el batallón respectivo; y para que puedan regresar á sus hogares sin goce de haber alguno el mismo día de su ingreso en Caja, se les entregará el correspondiente pase con la oportunidad debida.

Los declarados soldados útiles podrán también regresar á sus casas sin goce de haber en el

mismo día de su ingreso en Caja hasta que sean llamados, entregándoles el pase á que se hace referencia en el art. 132 de la ley; pero los que quieran presenciar el sorteo permanecerán en la capital de la zona hasta que se verifique, y serán socorridos por la Caja en la forma prevenida en el art. 7.º de esta circular.

12. Las filiaciones de los mozos que deban ser alta en los Depósitos se remitirán desde luego al Jefe del batallón respectivo.

Las de los declarados soldados sorteables se conservarán en las respectivas Cajas hasta después que tenga lugar la elección para el ingreso en los Cuerpos armados los que les corresponda este destino, en cuya oportunidad se remitirán también al Jefe del batallón de depósito respectivo las correspondientes á los individuos que por exceder del cupo pedido deba ingresar en el mismo.

13. Los Gobernadores militares, así como los Coroneles Jefes de las zonas, en virtud de las atribuciones que se confieren á estos últimos por los artículos 1.º y 3.º del Real decreto de 13 de Diciembre de 1883, podrán emplear según lo estimen conveniente, para que auxilien las operaciones de la entrega en Caja y sorteo á los Oficiales que pertenezcan á los cuadros permanentes de los batallones de reserva y depósito, los cuales no tendrán derecho á aumento de sueldo alguno por este servicio.

14. Inmediatamente después de verificado el sorteo, remitirán los Coroneles Jefes de Zona á este Ministerio, dirigiéndolo al Subsecretario del mismo, un estado demostrativo del número de soldados sorteados en las respectivas zonas, arreglado al formulario que acompaña á esta circular.

En el oficio de remisión participarán que el sorteo se ha verificado sin reclamación alguna, ó indicarán en otro caso las que se hayan producido, sin perjuicio de cumplir además acerca de ellas lo que se previene en el artículo siguiente:

15. Las reclamaciones que se promuevan con relación al acto del sorteo se tramitarán por el Coronel Jefe de la zona, con el informe de la Junta al Gobernador militar de la provincia, cuya Autoridad lo verificará á su vez al Capitán general del distrito, á fin de que las dirija á este Ministerio para su resolución, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 151 de la ley.

16. Por lo que respecta á este reemplazo, queda subsistente la Real orden circular de 5 de Diciembre de 1885, que en copia se acompaña; en cuya virtud se dispensa de la presentación personal para el ingreso en Caja á los mozos declarados soldados sorteables ó que deban destinarse á los Depósitos que en la misma

disposición se mencionan, procediéndose en este punto con arreglo á las prescripciones que establece la referida Real orden.

17. Las dudas que pudiera ofrecer el cumplimiento de lo que en esta circular se preceptúa serán resueltas por los Coroneles Jefes de zona, Gobernadores militares de las provincias ó Capitanes generales de los distritos, con arreglo á sus atribuciones respectivas, acudiendo los últimos á este Ministerio en los casos en que lo consideren indispensable.

18. Los Capitanes generales interesarán de las Autoridades civiles respectivas la inserción en los Boletines oficiales de las provincias de la presente Real orden para que tenga la debida publicidad.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de Noviembre de 1886.—Castillo.—Señor....—Es copia.—El Brigadier Gobernador, Luis Bustamante.

Circular que se cita.

Excmo. Sr.: Visto el art. 129 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 11 de Julio del corriente año relativo á la forma en que debe tener lugar la entrega en Caja de los mozos declarados soldados útiles sorteables y de los que han de ser destinados á los Depósitos:

Teniendo en cuenta que si bien el indicado artículo parece exigir por punto general que los expresados mozos se presenten personalmente para el ingreso en las Cajas respectivas, ni en el mismo artículo ni en otro alguno de la ley se prohíbe de una manera expresa que pueda dispensarse de dicha presentación á aquellos mozos que por encontrarse en circunstancias especiales se considere equitativo y conveniente otorgárselo:

Teniendo presente asimismo los perjuicios que habrían de ocasionarse á muchos individuos que, residiendo fuera de la provincia en que han sido alistados, bien por hallarse siguiendo una carrera ó por otras causas justificadas, tuvieran que trasladarse ahora á la capital de la respectiva zona después de haber asistido en época reciente á la clasificación y declaración de soldados, con sujeción á lo prevenido en los artículos 83 y 87 de la referida ley:

Visto que, según los artículos 3.º, 8.º, 130 y 143, una vez que haya tenido lugar la entrega en Caja han de volver los mozos á sus hogares hasta que sean llamados para ingresar en los cuerpos activos los que les corresponda este destino, y que ni aun es tampoco precisa su permanencia en la capital de la zona para la celebración del sorteo, con arreglo á lo establecido en el art. 130 citado y en el 134:

Y considerando, finalmente, que para la aplicación de la ley en el presente año ha sido necesario verificar las operaciones preliminares del reemplazo con notable retraso en relación con las épocas que respectivamente se fijan en la misma ley:

S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, ha tenido á bien resolver que por lo que respecta al actual reemplazo, y sin perjuicio de lo que en definitiva se resuelva para los sucesivos, se dispense de la presentación personal para el ingreso en Caja á todos aquellos mozos declarados soldados sorteables ó que deban destinarse á los Depósitos, que por hallarse cursando una carrera ó por otra causa se encuentren fuera de la provincia en que hayan sido alistados, siempre que lo verifique en su nombre algún individuo de la familia ú otra persona que los represente y responda de que se les redimirá ó sustituirá dentro del plazo establecido en la ley, ó que de no utilizar dicho beneficio correspondenles servir en Cuerpo activo de los Ejércitos de la Península ó de Ultramar, acudirán cuando sean llamados para su destino á los mismos; pero quedando en todo caso sujetos, si no lo verifican, á las responsabilidades que determina el artículo 132 de la ley, entregándose á sus representantes los pases que debieran recibir los interesados, y haciéndose constar por el Jefe de la Caja la circunstancia de la no presentación en el ejemplar de la relación que debe devolver al Comisionado para la entrega por el respectivo Ayuntamiento.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de Diciembre de 1885.—Jovellar.—Señor....—Es copia.—El Brigadier Gobernador, Luis Bustamante.

Distrito electoral de Cuellar.

DIPTADOS A CORTES.
Relación de las altas y bajas de electores ocurridas desde la última rectificación, según los datos remitidos por los pueblos cabeza de sección.

Sección de Cuellar.

ALTAS.
Morales Perez. D. Felipe, por sentencia judicial.
Pasalodos Ballesteros. Carlos, con arreglo al art. 35 de la ley.

BAJAS.

Gomez Senovilla. Leon, por fallecimiento.
Herguidas Magdaleno. Miguel, idem.
Muñoz Gomez. Florencio, id.
Renedo Cano. Tomás, id.
Suarez Sanz. Angel, id.
Sancho Pascual. Cipriano, id.
Sanz Arranz. Marcelino, id.
Suarez Muñoz. Nicolás, id.
Senovilla Pascual. Segundo, id.
Velasco Cabañas. Agustin, id.

Capacidades.
Gonzalo Capellanes. Felipe, id.

Sección de Fuentepelayo.

Alvarez. D. Evaristo, por fallecimiento.
Gonzalez Gonzalez. Isidro, id.
Olombrada. Miguel, id.
Sanz Hernanz. Francisco, id.
Tejedor Herranz. Mariano, id.
Tejedor Gilsanz. Pedro, id.

Sección de Aguila Fuente.

Aragon Gomez. Angel, por fallecimiento.
Ballesteros Izquierdo. Eugenio, idem.
Revuelta Ortiz. Benito, id.

Sección de Navalmanzano.

Olmos Palacios. D. Roman, por fallecimiento.
Olmos Sanz. Mariano, id.
Pablos Díez. Isidoro, id.
Velasco Muñoz. Anselmo, id.
Velasco Olmos. Jose, id.
Pesquera Maderuelo. Domingo, por cambio de domicilio.

Sección de Campo de Cuellar.

Muñoz Bernardo. D. Miguel, por fallecimiento.
Mozo Muñoz. Pedro, id.
Frutos Muñoz. Juan, por cambio de domicilio.

Sección de Sacramenia.

Iglesias Peña. D. Pedro, por fallecimiento.
Mayor Escudero. Mateo, id.
Rojo Arranz. Santiago, id.
Rojo Hernando. Anselmo, id.
Sanz Andrés. Eugenio, id.
Andrés Alonso. Justo, por cambio de domicilio.
Rico Garcia. Francisco, id.
Sancho Haro. Teodoro, id.

Sección de Torreadrada.

Andrés Peña. D. Pedro, por fallecimiento.
Gonzalez Moreno. Ciriaco, id.
Martin Blanco. Zacarias, id.
Melero Martin. Mariano, id.
Regidor Cisneros. Enrique, id.
Requejo Guerra. Luis, id.
Serrano Puebla. Lino, id.

Sección de Laguna de Contreras.

Gutiérrez Torrego. D. Joaquin, por fallecimiento.

Sección de Chañe.

Albertos Laguna. D. Eugenio, por fallecimiento.
Chavida Alvarez. Andrés, id.
Pedro de Benito. Francisco, id.

Sección de Olombrada.

Garcia Ortega. D. Andrés, por fallecimiento.

Sección de Fuente el Olmo de Fuentiduena.

Gozal Garcia. D. Celedonio, por fallecimiento.
Herrero Pedro. Valentin, id.
Martin Samaniego. Tomás, id.
Pascual Muñoz. Candido, id.
Perez Benito. Maximino, id.
Sol Herrero. Mariano, id.

Capacidades.

Sanz. Felipe, por fallecimiento.

Sección de Calabazas.

Arranz. D. Julian, por fallecimiento.
Gomez Vega. Lorenzo, por id.
Hernando Hernansanz. Felix, id.
Hernando. Romualdo, id.
Hernando Rojo. Santiago, id.
Herrero Pascual. Joaquin, id.
Lobo Benito. Antolin, id.
Rojo Hernansanz. Justo, id.
Alonso Lopez. Lucas, por cambio de domicilio.

Andrés Tapias. Mariano, id.
 Gomez Gomez. Ramon, id.
 Hernando Pastor. Facundo, id.
 Capacidades.
 Burgos Sanz. Vicente, por fallecimiento.
 Sanz Blanco. Sandalio, por cambio de domicilio.
 Sección de Gomezterracin.
 Garcia Muñoz. D. Domingo, por fallecimiento.
 Mateo del Rio. Pablo, id.
 Pinilla Ruano. Santos, id.
 Sección de Navas de Oro.
 Alonso Martin. D. Bernado, por fallecimiento.
 Alonso Valverde. Simon, id.
 Bermejo Garcia. Dámaso, id.
 Navas Hernandez. Saturnino, id.
 Sección de Cantalejo.
 Martin Diego. D. Juan, por fallecimiento.
 Sanz Lobo Mayor. Domingo, id.
 Capacidades.
 Gil Barrio. Leandro, id.
 Sección de Carrascal del Rio.
 Pecharroman. D. Simon, por fallecimiento.
 Sección de Uruñías.
 Garcia Benito. D. Mariano, por fallecimiento.
 Martin Lobo. Angel, id.
 Sanz Pecharroman. Felipe, id.
 Orcajo. Eugenio, por traslación de domicilio.
 Orcajo Martin. Marcos, id.
 Sección de Fuenterebollo.
 Sacristan Lobo. D. Juan, por fallecimiento.
 Rodriguez Calvo. Miguel, id.
 Cuellar 28 de Noviembre de 1886.—El Presidente de la Comisión, Saturnino Gordo.—El Secretario, Eduardo Olier.

Distrito electoral de Cuellar.

DIPUTADOS PROVINCIALES.

Relación de las altas y bajas de electores ocurridas desde la última rectificación según los datos remitidos por los pueblos cabeza de Sección.
 Sección de Cuellar.
 ALTAS.
 Ninguna.
 BAJAS.
 Aguilar Sancho. D. Salustiano, por fallecimiento.
 Corral Lobo. Joaquin, idem.
 Escribano Rodrigo. Eduardo, idem.
 Garcia Martin. Gerónimo, idem.
 Gomez Sinovilla. Leon, idem.
 Gonzalez Astorga. Santiago, idem.
 Gonzalo Capellanes. Felipe, id.
 Hergueras Magdaleno. Miguel, idem.
 Hergueras Delgado. Saturio, id.
 Hergueras Saturio. Sotero, id.
 Justa Pascual. Enrique, id.
 Muñoz Gomez. Florencio, id.
 Renedo Cano. Tomás, id.
 Senovilla Pascual. Segundo, id.
 Suarez Sanz. Angel, id.
 Suarez Muñoz. Nicolás, id.
 Velasco Cabañas. Agustin, id.
 Sacristan Tomé. Plácido, por traslación de domicilio.
 Sección de Aguilafuente.
 Aragon Sanz. D. Angel, por fallecimiento.

Ballesteros Izquierdo. Eugenio, idem.
 Gerónimo Santos. Leandro, id.
 Izquierdo Trapero. Antonio, id.
 Martin Lozano. Manuel, id.
 Martin Perez. Miguel, id.
 Olmos Diez. Eustaquio, id.
 Pedrazuela Sanz. Marcos, id.
 Cerezo Escudero. Casimiro, por cambio de domicilio.
 Yubero Aragón. Gerónimo, id.
 Martin Peña. Julian, id.
 Montarelo Herrero. Eduardo, id.
 Rodriguez Izquierdo. Dionisio, idem.
 Sección de Arroyo de Cuellar.
 Pascual Salamanca. D. Estanislao, por fallecimiento.
 De Pedro Gomez. Plácido, idem.
 Rosa Muñoz. Agustin, id.
 Zamarrón Muñoz. Calixto, id.
 Arranz Gonzalez. Fausto, por cambio de domicilio.
 Sastre Hijés. Pedro, id.
 Frutos Muñoz. Juan, id.
 Martin Alonso. Marcos, id.
 Ballestero Gomez. Venancio, id.
 Sección de Campo de Cuellar.
 Muñoz Arranz. D. Lorenzo, por fallecimiento.
 Muñoz Bernards. Miguel, id.
 Muñoz Alonso. Alonso, id.
 Mozo Muñoz. Pedro, id.
 Sección de Chañe.
 Iscar Olmedo. Faustino, por fallecimiento.
 Acebes Morales. Ciriaco, por cambio de domicilio.
 Boal Lobo. Carlos, id.
 Sastre Garcia. Ciriaco, id.
 Sección de Calabazas.
 Pesquera Gomez. D. Dionisio, por fallecimiento.
 Hernansanz Rojo. Felix, id.
 Arranz Andrés. Julian, id.
 Santa María. Luis, id.
 Gomez Gomez. Lorenzo, id.
 Hernando Hernansanz. Romualdo, id.
 Velasco Arquero. Ramon, id.
 Plaza Valentin. Saturnino, id.
 Burgos Sastre. Vicente, id.
 Radesa. Luis, por cambio de domicilio.
 Sección de Chatan.
 Rosa de la. Sabas, por defunción.
 Sección de Fuentepelayo.
 Barrio Rodrigo. Luis del, por fallecimiento.
 Gilmartin Manrique. Norberto, idem.
 Olombrada Pesquera. Miguel, id.
 Sanz Fernanz. Francisco, id.
 Serrano Escribano. Lesmes, id.
 Tejero Hernanz. Mariano, id.
 Merino Martin. Galo, por cambio de domicilio.
 Sección de Fuentepiñel.
 Andrés Gonzalez. D. Zeilo, por defunción.
 Domingo Cuellar. Mariano, id.
 Hernando Garcia. Santiago, id.
 Lozano Martin. Simón, id.
 Melero Gomez. Baltasar, id.
 Sección de Fuente el Olmo de Fuentidueña.
 Aragón Gozalo. D. Estanislao, por fallecimiento.
 Sanz Grado. Felipe, id.
 Sección de Laguna de Contreras.
 Ferradas Gomez. D. Angel, por defunción.
 Pelayo Arranz. Braulio, id.

Arévalo Sondera. Francisco, por cambio de domicilio.
 Salcedo Calvo. Leon, id.
 Sección de Aldeasoña.
 Lopez Miguelañez. D. Angel, por cambio de domicilio.
 Manrique Escribano. Mariano, idem.
 Sección de Lastras de Cuellar.
 Polo Diego. D. Luis, por defunción.
 Sección de Navalmanzano.
 Olmos Palacios. D. Roman, por fallecimiento.
 Pablos Diez. Isidoro, id.
 Velasco Muñoz. Anselmo, id.
 Velasco Olmos. José, id.
 Sección de Narros.
 Albertos Laguna. D. Eugenio, por defunción.
 Pedro Benito. Francisco, id.
 Sección de Olombrada.
 Garcia Ortega. D. Andrés, por fallecimiento.
 Sección de Ontalvilla.
 Alvarez Romero. D. Juan, por fallecimiento.
 Miguel Muñoz. Valentin, id.
 Bernal. Gerónimo, por cambio de domicilio.
 Gomez Mayo. Tomás, id.
 Miguel Martin. Bernardino, id.
 Romero Sanz. Mariano, id.
 Sombrero Miguel. Clemente, id.
 Sección de Pinarejos.
 Chavida Alvarez. D. Andrés, por fallecimiento.

Santos Fuentetaja. Marcelino, por cambio de domicilio.
 Sección de San Martín y Mudrian.
 Olmos Sanz. D. Mariano, por fallecimiento.
 Sección de Torreadrada.
 Martin Blanco. D. Zacarias, por fallecimiento.
 Sección de Valtiedas.
 Arribas Fuente. D. Angel, por fallecimiento.
 Galindo Garrido. Bonifacio, id.
 Aranda. Fernando, por cambio de domicilio.
 Garcia. Alejandro, id.
 Heredero. Andrés, id.
 Martin. Antolin, id.
 Sección de Villaverde de Iscar.
 Adrian. D. Andrés, por fallecimiento.
 Adrian. Félix, id.
 Frias. Mariano, id.
 Manso. Trifon, id.
 Sastre. Ventura, id.
 Sección de Zarzuela del Pinar.
 Gaitero Tejedor. D. José, por fallecimiento.
 Garcia Dominguez. Juan, por cambio de domicilio.
 Rebollo Nuñez. Romualdo, id.
 Cuellar 28 de Noviembre de 1886.—El Presidente de la Comisión, Saturnino Gordo.—El Secretario, Eduardo Olier.

Distrito electoral de Santa María de Nieva.

RECTIFICACIÓN del censo electoral para Diputados Provinciales verificada por la Comisión Inspector del censo, correspondiente al Distrito de Santa María de Nieva con arreglo a lo dispuesto en los artículos 54 y 55 de la Ley de 28 de Diciembre de 1878.

Apellidos y nombres de los electores.	Pueblo.	Causa de la baja.	Origen de id.
Martin Muñoz de las Posadas.			
BAJAS.			
Amo Sanchez. D. Florentino...	Martin Muñoz.	Falleció.	Reg.º civil.
Arévalo Gonzalez. Maroto...	id.	Cambio.	Padrón.
Yuguero. Felipe.....	id.	id.	id.
Garcia Saez. Gregorio.....	id.	id.	id.
Sanchez. Baltasar.....	id.	id.	id.
Caldevila Sanz. Gregorio.....	id.	id.	id.
Montejo de la Vega de Arévalo.			
BAJAS.			
Ramos Hernández. D. Antonio.	Montejo.	Falleció.	Reg.º civil.
Perez Sanz. Victor.....	id.	Cambio.	Padrón.
Rapariegos.			
BAJAS.			
Estéban Colilla. D. Roque....	Rapariegos.	Falleció.	Reg.º civil.
Yagüe Garcia. José.....	id.	id.	id.
Laguna Ortega. Juan.....	id.	id.	id.
Rogero Calvo. Pedro.....	id.	id.	id.
Sacristan Marugan. José.....	id.	id.	id.
Rojo Ortigosa. Valentin.....	id.	Cambio.	Padrón.
San Cristóbal de la Vega.			
BAJAS.			
Calvo Otero. D. Juan.....	San Cristóbal.	Falleció.	Reg.º civil.
Garcia Gomez. Eugenio.....	id.	id.	id.
Martinez Vallejo. Blas.....	id.	id.	id.
Rodriguez Rodriguez. Gabriel.	id.	id.	id.
Rodriguez Garcia. Claudio....	id.	Cambio.	Padrón.
Ramcs Villanueva. Mariano...	id.	id.	id.
Sanchez Calvo. Luis.....	id.	id.	id.
Martin Muñoz de la Dehesa.			
BAJAS.			
Hernandez Gonzalez. D. Felipe	Martin Muñoz.	Falleció.	Reg.º civil.
Lopez Mera. Felipe.....	id.	id.	id.
Lopez Gonzalez. Eusebio.....	id.	id.	id.
Muñoz Martin. Dionisio.....	id.	id.	id.
Saez Saez. Saturnino.....	id.	Cambio.	Padrón.

Donhierro.

BAJAS.

Garcia Arranz. D. Melquiades.	Donhierro.	Falleció.	Reg.º civil.
Vegas Pedro. Antonio.	id.	id.	id.

Tolocirio.

BAJAS.

Arroyo Martin. D. Leon.	Tolocirio.	Falleció.	Reg.º civil.
Calvo Gomez. Venancio.	id.	id.	id.

Codorniz.

BAJAS.

Bajo Ganado. D. Simon.	Codorniz.	Falleció.	Reg.º civil.
Gomez Sacristan. Castro.	id.	id.	id.
Garcia Iglesias. Santiago.	id.	id.	id.
Garcia Heredero. Vicente.	id.	id.	id.
Herrero Pascual. Casimiro.	id.	id.	id.
Perez Aguado. Vicente.	id.	id.	id.
Hernandez Flores. Juan.	id.	id.	id.
Santos Hurtado. Claudio.	id.	id.	id.
Bufo Pascual. Francisco.	id.	Cambio.	Padrón.
Sanz Gila. Pablo.	id.	id.	id.

Aldeanueva del Codonal.

BAJAS.

Armada Romo. D. Eusebio.	Aldeanueva.	Cambio.	Padrón.
Arroyo Bartolomé. Julian.	id.	id.	id.
Bartolomé Aguado. Vicente.	id.	Falleció.	Reg.º civil.
Dominguez Llorente. Julian.	id.	Cambio.	Padrón.
Freisa Perez. Pedro.	id.	id.	id.
Gomez Alonso. Valentin.	id.	Falleció.	Reg.º civil.
Gomez Bartolomé. Ignacio.	id.	id.	id.
Lopez Martin. Julian.	id.	Cambio.	Padrón.
Martin Barrios. Clemente.	id.	Falleció.	Reg.º civil.
Marugan Armada. Alejandro.	id.	id.	id.
Muñoz Maestro. Santiago.	id.	Cambio.	Padrón.
Sacristan Gonzalez. Remigio.	id.	id.	id.
Vega Crespo. Restituto.	id.	id.	id.

Aldehuela del Codonal.

BAJAS.

Canora Galicia. D. José.	Aldehuela.	Falleció.	Reg.º civil.
--------------------------	------------	-----------	--------------

Montuenga.

No han ocurrido altas ni bajas

Juarros de Voltoya.

BAJAS.

Bernardos Rodriguez. D. Benito.	Juarros.	Falleció.	Reg.º civil.
Faraldos Heras. Alejandro.	id.	id.	id.
Garcia Martin. Pedro.	id.	id.	id.
Martin Garcia. Bonifacio.	id.	id.	id.
Manso Arribas. Pedro.	id.	id.	id.
Cabrero Alonso. Nicolás.	id.	Cambio.	Padrón.
Etreros Delgado. Esteban.	id.	id.	id.

Santiuste de San Juan Bautista.

BAJAS.

Cabrero Minguela. D. Eugenio.	Santiuste.	Falleció.	Reg.º civil.
Heras Sanz. Eladio.	id.	id.	id.
Nicolás Gozalo. Frutos.	id.	id.	id.
Lopez Garcia. Juan.	id.	id.	id.
Martin Herrero. Miguel.	id.	id.	id.
Cabrero Martin. Rufo.	id.	id.	id.
Gutierrez Olmedo. Alejandro.	id.	id.	id.
Gimenez Gonzalez. Florencio.	id.	id.	id.

Coca.

BAJAS.

Aranda Arango. D. Enrique.	Coca.	Falleció.	Reg.º civil.
Caballero Lopez. José.	id.	id.	id.
Gonzalez Garcia. Roque.	id.	id.	id.
Gallego Sáez. Meliton.	id.	id.	id.
Gomez Alvarez. Francisco.	id.	id.	id.
Yuste Aragon. Antero.	id.	id.	id.
Matesanz Manrique. Jesé.	id.	id.	id.
Paseual Navas. Marcelo.	id.	id.	id.
Rincon de la Calle. Venancio.	id.	id.	id.
Villacorta Rubio. Calixto.	id.	id.	id.
Zamora Aragon. Proto.	id.	id.	id.

Bernuy de Coca.

BAJAS.

Martin Garcia. D. Marcos.	Bernuy.	Falleció.	Reg.º civil.
Martin Herrero. Francisco.	id.	id.	id.

Moraleja de Coca.

BAJAS.

Cabrero Sacristan. D. Antolin.	Moraleja.	Falleció.	Reg.º civil.
Garcia Sanz. Sinfioriano.	id.	id.	id.

Fuente de Santa Cruz.

BAJAS.

Martin Lazaro. D. Manuel.	Fuente Sta. Cruz.	Cambio.	Padrón.
Vegas Gutierrez. Pascasio.	id.	id.	id.
Rivero Fraile. Francisco.	id.	id.	id.

Ciruelos de Coca.

BAJAS.

Rebolledo Vazquez. D. Juan.	Ciruelos.	Falleció.	Reg.º civil.
Casado Ayuso. Antonio.	id.	Cambio.	Padrón.

Villeguillo.

BAJAS.

Villagran Sanz. Mariano.	Villeguillo.	Falleció.	Reg.º civil.
Muñoz Gomez. Francisco.	id.	id.	id.

Villagonzalo.

BAJAS.

Arranz Garcia. D. Cesáreo.	Villagonzalo.	Falleció.	Reg.º civil.
Gonzalez Manso. Francisco.	id.	id.	id.
Hernandez Gomez. Nicolás.	id.	id.	id.
Muñoz Miguel. Francisco.	id.	id.	id.

Santa Maria de Nieva.

BAJAS.

Ramos Murillo. D. Mariano.	Sta. Maria Nieva.	Falleció.	Reg.º civil.
Diego Roldan. Santos de.	id.	id.	id.
Melero Sarabia. Enrique.	id.	id.	id.
Aparicio. Hilario.	id.	id.	id.
Maldonado. Valentin.	id.	id.	id.
Martin Villarrolla. Cirilo.	id.	Cambio.	Padrón.
Vallejo. Fermin.	id.	id.	id.
Rovira. Frutos.	id.	id.	id.
Miguel. Ignacio.	id.	id.	id.
Mata Gonzalez. Juan de.	id.	id.	id.
Gonzalez. Manuel.	id.	id.	id.
Rey Albertos. Candido.	id.	id.	id.
Martinez. Pedro.	id.	id.	id.
Melero. Ruperto.	id.	id.	id.
Maroto. Ramon.	id.	id.	id.
Gonzalez. Salustiano.	id.	id.	id.
Gonzalez. Timoteo.	id.	id.	id.
Vallejo. Vicente.	id.	id.	id.

Ochando.

BAJAS.

Perez. D. Agustina.	Ochando.	Falleció.	Reg.º civil.
Sacristan Palomo. José.	id.	id.	id.
Cecilia. Vicente.	id.	Cambio.	Padrón.

Pinilla Ambroz.

No han ocurrido altas ni bajas

Balisa.

No ha remitido antecedentes.

Nieva.

BAJAS.

Arribas Galan. D. José.	Nieva.	Falleció.	Reg.º civil.
Arévalo Sinfioriano.	id.	id.	id.
Aragonés Llorente. Gabriel.	id.	id.	id.
Collado Galan. Miguel.	id.	id.	id.
Collado Garcia. Trifón.	id.	id.	id.
Esteban Arribas. Francisco.	id.	id.	id.
Garcia Aragon. Lorenzo.	id.	id.	id.
Rubio Martin. Manuel.	id.	id.	id.
Segoviano Gilperez. Manuel.	id.	id.	id.
Sanz Yuste. Miguel.	id.	id.	id.
Cebrian Diez. Pedro.	id.	id.	id.
Vallejo de Pedro. Casimiro.	id.	id.	id.

Ortígosa de Pestano.

BAJAS.

Gozalo de Frutos. D. Tomás.	Ortígosa.	Falleció.	Reg.º civil.
-----------------------------	-----------	-----------	--------------

Domingo Garcia.

BAJAS.

Fuentes Bernardos. D. Nicolás.	Domingo Garcia.	Falleció.	Reg.º civil.
--------------------------------	-----------------	-----------	--------------

Armuña.

BAJAS.

Frutos Herrero. D. Andrés de.	Armuña.	Falleció.	Reg.º civil.
Garcia Herranz. Francisco.	id.	id.	id.
Herranz Monjas. Pedro.	id.	id.	id.
Garcia Yagüe. Idefonso.	id.	Cambio.	Padrón.
Herrero Yanguas. Tomás.	id.	id.	id.
Monjas Andrés. Gil.	id.	id.	id.
Salinero Ruiz. Ruperto.	id.	id.	id.

Miguelañez.

BAJAS.

Gomez Casado. D. Laureano.	Miguelañez.	Falleció.	Reg.º civil.
Gozalo Herranz. Manuel.	id.	id.	id.
Herranz Gozalo. José.	id.	id.	id.
Herranz Muñoz. Manuel.	id.	id.	id.
Pabon Anton. Pedro.	id.	id.	id.
Plaza Casado. Manuel.	id.	id.	id.

Miguel Ibañez.

BAJAS.

Arévalo Borregon. D. Manuel. Miguel Ibañez. Falleció. Reg.º civil. Gomez Astudillo. Eusebio. id. Incapacitado por sentencia judicial.

Paradinas.

BAJAS.

Andrés Hernando. D. Pedro. Paradinas. Cambio. Padrón. Alvarez Gonzalez. Marcelino. id. Falleció. Reg.º civil. Casado Salcedo. Pablo. id. id. Canto Olalla. Joaquin. id. id. Gomez Heredero. Mariano. id. Cambio. Padrón. Heredero Escobar. Tomás. id. Falleció. Reg.º civil. Martin Fuentes. Manuel. id. id. Serrano Parra. Santiago. id. Cambio. Padrón.

Marazuela.

BAJAS.

Benito Estéban. D. Cándido. Marazuela. Falleció. Reg.º civil. Bernardos Pascual. Claudio. id. id. Maroto Barrero. Eugenio. id. id.

Aragoneses.

No han ocurrido altas ni bajas.

Tabladillo.

BAJAS.

Gomez Barrero. D. Atanasio. Tabladillo. Falleció. Reg.º civil. Palomares Alonso. Antonio. id. Cambio. Padrón. Frutos Illorente. Francisco de. id. Falleció. Reg.º civil. Perez Manso. Félix. id. id. Torres Arribas. Florentino. id. Cambio. Padrón.

Villoslada.

BAJAS.

Estéban Alvarez. D. José. Villoslada. Falleció. Reg.º civil. Lázaro Córdoba. Ignacio. id. id. Revilla Segovia. Juan. id. id.

Hoyuelos.

BAJAS.

Ramos Peralta. D. Juan. Hoyuelos. Falleció. Reg.º civil. Velasco Domingo. Tomás. id. id. Velasco Domingo. Nicolás. id. id. Velasco Manso. Casimiro. id. id. Valverde Trapero. Eusebio. id. Cambio. Padrón.

Gemenuño.

BAJAS.

Andrés Frutos. D. Juan Antonio. Gemenuño. Falleció. Reg.º civil. Arteaga Burgos. Marcos. id. id. Martin Villoslada. Miguel. id. id. Navarro Tejedor. Miguel. id. id.

Laguna Rodrigo.

No han ocurrido altas ni bajas.

Melque.

BAJAS.

Rubio Calza. D. Fabriciano. Melque. Falleció. Reg.º civil.

Marazoleja.

BAJAS.

Herranz Callejo. D. Bonifacio. Marazoleja. Falleció. Reg.º civil. Peinador Alonso. Manuel. id. id.

Sangarcía.

BAJAS.

Andrés Montalvo. D. Manuel. Sangarcía. Falleció. Reg.º civil. Mateos Eustaquio. id. id. Mateos Alonso. Francisco. id. id. Arrese Rodriguez. Mariano. id. Cambio. Padrón. Martin Marugan. Pedro. id. id.

Etreros.

BAJAS.

Andrés Perez. D. Enrique de. Etreros. Cambio. Padrón. Arroyo de Andrés. Vicente. id. id. Benito Arribas. Rafael. id. Falleció. Reg.º civil. Estéban Anton. Juan. id. Cambio. Padrón. Fernandez Perez. Ignacio. id. Falleció. Reg.º civil. Marugan de Andrés. Narciso. id. id.

Cobos de Segovia.

No han ocurrido altas ni bajas.

Labajos.

BAJAS.

Aguña Perez. D. Agustin. Labajos. Cambio. Padrón. Aguña Arévalo. Francisco. id. Falleció. Reg.º civil. Aguña Frechel. Juan. id. id. Aguña Gomez. Manuel. id. id. Aguña Montejo. Martin. id. Cambio. Padrón. Arévalo Aparicio. Bonifacio. id. id. Androy Aparicio. Juan. id. id. Barbero Luengo. Leandro. id. id. Cristóbal Velasco. Felipe. id. id. Dominguez Sacristan. Manuel. id. id. Dominguez Sacristan. Venancio. id. Falleció. Reg.º civil. Estevez Nieto. Agapito. id. Cambio. Padrón. Fraile Manita. Miguel. id. id. Garcia Mayoral. Baltasar. id. id. Gomez Lopez. Policarpe. id. Falleció. Reg.º civil. Gomez Hernandez. Isidoro. id. id. Gonzalez Hernandez. Francisco. id. Cambio. Padrón. Martin Dominguez. José. id. id. Martin Dominguez. Luis. id. Falleció. Reg.º civil. Martin Aparicio. Patricio. id. id. Martin Perez. Roque. id. id. Martin Montes. Francisco. id. id. Maroto Estevez. Anselmo. id. id. Merinero Dominguez. Nicomedes. id. id. Montes Perez. Ildefonso. id. id. Muñoz Codilla. Isaac. id. id. Nieto Alvarez. Eugenio. id. id. Perez Martin. Aniceto. id. id. Pelaez Romero. Manuel. id. Falleció. Reg.º civil. Ramos Garcia. Roque. id. id. Rodriguez Marcos. Vicente. id. Cambio. Padrón. Valriveras Martin. Feliciano. id. id. Valriveras Martin. Mariano. id. id. Vecino Muñoz. Pedro. id. id.

Lastras del Pozo.

No han ocurrido altas ni bajas.

Marugan.

No ha remitido antecedentes.

Muñopedro.

BAJAS.

Garcia Sanchez. D. Félix. Muñopedro. Falleció. Reg.º civil. Gomez Muñoz. Juan. id. id. Agustín Mendez. Ildefonso. id. id. Maroto Burgos. José. id. id. Vecino Muñoz. Pablo. id. id.

Bercial.

No ha remitido antecedentes.

Villacastin.

BAJAS.

Martin Garcia. Agustin. Villacastin. Falleció. Reg.º civil. Grande Dimas. Agustin. id. id. Martin Polo. Bonifacio. id. id. Perez César. Feliciano. id. Cambio. Padrón. Gimenez de la Fuente. Isidro. id. Falleció. Reg.º civil.

Ituero.

No han ocurrido altas ni bajas.

Monterrubio.

BAJAS.

Aragoneses Gacimartin. D. Francisco. Monterrubio. Cambio. Padrón. Moreno Molinero. Miguel. id. Falleció. Reg.º civil.

Bernardos.

BAJAS.

Arribas Fuentes. D. Calixto. Bernardos. Falleció. Reg.º civil. Cubero Perez. Francisco. id. id. Cubero Gonzalez. Jacinto. id. id. Cerracin Miguel. Gabriel. id. id. Dominguez del Castillo. Julian. id. id. Gomez Gonzalez. Pedro. id. id. Gozalo Llano. Juan. id. id. Garcia Alvarez. Benito. id. id. Hernandez Izquierdo. Pedro. id. id. Herranz Martin. Mariano. id. id. Muñoz Blanco. Julian. id. id. Sacristan Miguel. Félix. id. id. Sanchez Miguellanez. Hilario. id. id. Sacristan Redondo. Frutos. id. id. Agudo Casas. Francisco. id. Cambio. Padrón. Silva Martin. Gerónimo. id. id.

Nava de la Asunción.

BAJAS.

Abel Segoviano. D. Ciriaco.	Nava.	Falleció.	Reg.º civil.
Arranz Ajo. Isidro.	id.	id.	id.
Arévalo García. Mariano.	id.	id.	id.
Calle Molina. Casimiro.	id.	id.	id.
Casado García. Felipe.	id.	id.	id.
García Pulador. Paulino.	id.	id.	id.
Martin Gonzalez. Roque.	id.	id.	id.
Santos Calle. Eustaquio.	id.	id.	id.
Sanz Martín. Mariano.	id.	id.	id.
Arribas Nuñez. Casimiro.	id.	Cambio.	Padrón.
Alvarez Ajo. Francisco.	id.	id.	id.
Cabrero de Hoyos. Ceferino.	id.	id.	id.
Encinas Roble. José.	id.	id.	id.
Fernandez Bernardos. Luis.	id.	id.	id.
Santos. Dámaso.	id.	id.	id.

La anterior relación está conforme con los antecedentes remitidos por los Alcaldes de los pueblos que comprende este partido judicial y á que se remite la Comisión. Y por que conste la firman en Santa Maria de Nieva á veintiseis de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis, de que yo el Secretario certifico.—El Alcalde Presidente, Pablo Tribiño.—Vocales de la Comisión, Félix Aguirre.—Esteban Rey y Roldan.—Aureliano Redondo.—Primo Aparicio, Secretario.

Concuerda con el original que queda en el archivo de la Secretaría de mi cargo. Y por que conste lo firmo con el V.º B.º del Sr. Alcalde en Santa Maria de Nieva á veintiseis de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.—V.º B.º. El Alcalde, Pablo Tribiño.—Primo Aparicio, Secretario.

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la tercera decena de Noviembre de 1886.

Días.	Nacidos vivos.						Total de vivos.	Nacidos sin vida y muertos antes de su inscripción.						Total de muertos.	Total de ambas clases.
	Legítimos.			No legítimos.				Legítimos.			No legítimos.				
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		
21	"	1	1	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	1
22	"	4	4	"	"	"	4	"	"	"	"	"	"	"	4
23	"	3	4	"	"	"	4	"	"	"	"	"	"	"	4
24	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
25	1	"	1	1	"	"	2	"	"	"	"	"	"	"	2
26	1	2	3	"	"	"	3	"	"	"	"	"	"	"	3
27	1	1	2	"	"	"	2	"	"	"	"	"	"	"	2
28	1	1	2	"	"	"	2	"	"	"	"	"	"	"	2
29	1	"	1	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	1
30	2	2	4	"	"	"	4	"	"	"	"	"	"	"	4
TOTAL...	8	14	22	1	"	1	23	"	"	"	"	"	"	"	23

Segovia 1.º de Diciembre de 1886.—El Juez municipal, Feliciano Llovet Castelo.

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la tercera decena de Noviembre de 1886 clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Días.	FALLECIDOS.								Total general.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	
21	"	1	"	1	"	"	"	"	1
22	"	"	"	"	1	1	"	2	2
23	1	"	"	1	2	"	"	2	3
24	1	1	"	2	"	"	"	2	2
25	1	"	"	1	4	1	"	5	6
26	"	"	"	"	2	"	"	2	2
27	4	"	"	4	3	"	"	3	7
28	1	"	"	1	2	"	"	2	3
29	3	"	"	3	1	"	"	1	4
30	"	"	"	"	"	"	"	"	"
TOTAL....	11	2	"	13	15	2	"	17	30

Segovia 1.º de Diciembre de 1886.—El Juez municipal, Feliciano Llovet Castelo.

Alcaldía de Sanchonuño.

Por dimisión del que la venía desempeñando se halla vacante la plaza de Medicina y Cirujía, dotada con el sueldo anual de 125 pesetas, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos y por la asistencia de doce familias pobres y demás casos de oficio, quedando el agraciado en libertad para tratar con los vecinos acomodados.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Sr. Alcalde Presidente hasta el día 10 del próximo mes de Diciembre que tendrá lugar su provisión.

Sanchonuño 22 de Noviembre de 1886.—El Alcalde, Anselmo García.

Alcaldía de Villacastin.

El Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa en sesión del día 21 del actual, ha acordado en uso de las atribuciones que la vigente ley municipal les concede de proceder al deslinde y acotamiento general de caminos, cañadas, abrevaderos y servidumbres públicas de este término, dando principio el día 5 de Diciembre próximo, hasta otro igual día del mes de Enero del año venidero de 1887 en que terminará.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para que los que se crean interesados concurren á presenciar dicho acotamiento, y los que se crean agraviados puedan presentar sus reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, en término de quince días concluido que sea el acotamiento.

Villacastin 28 de Noviembre de 1886.—El Alcalde, Mariano Serrano.

Alcaldía de la Lastrilla.

Por el vecino José Velasco, de esta localidad, ha sido recogida una caballería menor, cuyas señas se expresan á continuación, que la encontró extraviada á las inmediaciones de este pueblo el día 14 del pasado mes de Noviembre, la cual se encuentra depositada en casa de dicho vecino. Como hasta la fecha no se haya presentado nadie á reclamarla, se anuncia el presente para que llegue á noticia de quien pueda interesar.

Lastrilla 1.º de Diciembre de 1886.—El Alcalde, Domingo Velasco.

Señas.—Un pollino negro, bragado, edad cerrada, ya viejo, entero, la cola un poco despuntada, desherrado, sele considera ciego.

Juzgado de primera instancia de Cuéllar.

En causa que se instruye con motivo de robo de un caballo de la pertenencia de Evaristo Rivera Lara, vecino de Valladolid, se ha dictado providencia por el Sr. D. Manuel García y Lopez, Juez de instrucción de este partido, acordando se cite y emplazé á Miguel Estéban Sánchez, de veintio-

cho años, casado, droguero, natural de Carrasco, partido de Vitigudino, para que dentro de diez siguientes á la inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado á prestar una declaración en dicha causa; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Cuéllar á veintitres de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.—Manuel García y Lopez.—El Secretario, Mariano Alvarez.

Juzgado de instrucción de Santa María de Nieva.

Don Santiago Martín Negrete, Juez de instrucción de esta villa de Santa María de Nieva y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José Ramirez Colora, vecino de Arriete, provincia de Madrid, sin domicilio fijo, para que dentro del término de ocho días á contar desde el en que tenga lugar su inserción en la Gaceta, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado á prestar una declaración en la causa que se sigue con motivo de haber rifado un acordeón sin la autorización competente, en la que se halla acordado en providencia de veinte del actual.

Dado en Santa Maria de Nieva á veintidos de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.—P. M. de S. S., Mariano Velasco.

Juzgado municipal de Cedillo de la Torre.

Hallándose servida interinamente la plaza de Secretario de este Juzgado municipal se anuncia su provisión en propiedad. Los aspirantes á ella dirigirán las solicitudes documentadas y con arreglo al reglamento vigente, dentro de los quince días siguientes al en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, pues pasados se proveerá.

La asignación solo consiste en los derechos de arancel, y las solicitudes serán dirigidas al señor Juez municipal.

Cedillo de la Torre 29 de Noviembre de 1886.—El Juez municipal, Manuel de Pablo.

MONTE DE PIEDAD.

El día 12 de Diciembre próximo de diez de la mañana á una de la tarde, se celebrará subasta en la Sala de ventas de este Establecimiento de las alhajas y prendas de ropa, telas y demás objetos vencidos en el mes de Octubre último, consistentes en relojes, sortijas, cubiertos, pendientes, aderezos, botones, collares, cruces, medallones y cadenas, pantalones, gabanes, colchas, pañuelos, americanas, chalecos, manteos, almohadas, capas, mantas, sábanas, chambras, enaguas, colchones, cepillos de carpintero, mantillas, faldas, paraguas, servilletas, manteles, camisas, telas de jergón, sartenes, cazos, flaneros, peroles, planchas, damasco, gró, tafetan, bayeta, braseros y gemelos de teatro, los cuales no han sido desempeñados por sus dueños.

Segovia 27 de Noviembre de 1886.—El Presidente, Guillermo Martínez.